

SOLICITUD DE PATENTE PROVISIONAL

MUNICIPIO DE:

PARA EL AÑO ____ U OTRO AÑO CONTRIBUTIVO DESDE _____ DE ____ HASTA _____ DE ____

FAVOR DE COMPLETAR LA SIGIENTE INFORMACIÓN:

TIPO DE PATENTE NORMAL <input type="checkbox"/> EXENTA <input type="checkbox"/> % _____	AÑO _____	NÚMERO DE TELÉFONO DEL NEGOCIO _____	NÚMERO DE SEGURO SOCIAL PATRONAL _____
--	-----------	---	---

NOMBRE DEL INDIVIDUO, INDUSTRIA, NEGOCIO U OFICINA DE SERVICIO. _____	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN MUNICIPAL _____	SEG.SOC. DEL DUEÑO Y/O REG. INC. _____
--	---	--

DIRECCIÓN FÍSICA DEL NEGOCIO _____	ZONA POSTAL _____
------------------------------------	-------------------

CLASE DE INDUSTRIA, NEGOCIO O SERVICIO _____	TIPO DE NEGOCIO INDV. <input type="checkbox"/> SEC. <input type="checkbox"/> CORP. <input type="checkbox"/>	NÚMERO DE EMPLEADOS _____	NÓMINA ANUAL \$ _____	FECHA EN QUE SE ESTABLECIÓ EL NEGOCIO MES: _____ DÍA: _____ AÑO: _____
---	--	------------------------------	--------------------------	--

NOMBRE DEL DUEÑO O REPRESENTANTE _____	POSICIÓN DEL DUEÑO O REPRESENTANTE _____
--	---

DIRECCIÓN POSTAL DEL NEGOCIO _____	ZONA POSTAL _____
------------------------------------	-------------------

DIRECCIÓN RESIDENCIAL DEL DUEÑO O REPRESENTANTE _____	ZONA POSTAL _____
---	-------------------

DIRECCIÓN DE LA OFICINA PRINCIPAL DEL NEGOCIO, INDUSTRIA U OFICINA DE SERVICIO _____	ZONA POSTAL _____
--	-------------------

JURAMENTO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU AGENTE AUTORIZADO _____ AFF.# _____

JURADO Y SUSCRITO ANTE MI POR _____, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE _____
(NOMBRE)
, PUERTO RICO A QUIEN CONOZCO PERSONALMENTE O IDENTIFICO MENDIANTE FORMAS ALTERNAS CONFIABLES HOY _____ DE _____
DE _____ EN LA CIUDAD DE _____ . PUERTO RICO.



FIRMA DEL OFICIAL QUE ADMINISTRA

TÍTULO DEL OFICINISTA QUE ADMINISTRA

USO OFICIAL SOLAMENTE	TIPO DE NEGOCIO: _____ ZONA GEOGRÁFICA _____	COMENTARIO: _____ _____
	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: _____	
	NOMBRE CORTO: _____	FIRMA DEL OFICIAL QUE VERIFICA LA SOLICITUD _____ FIRMA DEL RECAUDADOR O AGENTE AUTORIZADO _____

VEA INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE COMPLETAR ESTA SOLICITUD

1. ESTÁ SUJETA A PAGO DE PATENTE TODA PERSONA (INDIVIDUO, SUCESIÓN, SOCIEDAD, CORPORACIÓN, ETC.) DEDICADA CON FINES DE LUCRO A LA PRESTACIÓN DE CUALQUIER SEVICIO, A LA VENTA DE CUALQUER BIEN. A CUALQUIER NEGOCIO FINANCIERO O A CUALQUIER INDUSTRIA O NEGOCIO EN LOS MUNICIPIOS DEL GOBIERNO PUERTO RICO, EXEPTO LO QUE EN OTRO SENTIDO DISPONE LA LEY.
2. TODA PERSONA SUJETA AL PAGO DE PATENTES, O SU AGENTE AUTORIZADO, DEBERÁ RENDIR EN O ANTES DE LOS CINCO (5) DÍAS LABORABLES SIGUIENTES AL QUINCE (15) DE ABRIL DE CADA AÑO UNA DECLARACIÓN SOBRE VOLUMEN DE NEGOCIOS. TODA PERSONA QUE COMIENZE CUALQUIER INDUSTRIA O NEGOCIO SUJETA AL PAGO DE PATENTE ESTARÁ OBLIGADA A NOTIFICARLO AL DIRECTOR DE FINANZAS DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE UNA SOLICITUD DE PATENTE PROVISIONAL, A MÁS TARDAR TREINTA (30) DÍAS DESPUÉS DE COMENZAR TAL ACTIVIDAD.
3. LA PATENTE PROVICIONAL EXIMIRÁ DE PAGO POR EL SEMESTRE CORRESPONDIENTE A AQUEL EN QUE COMIENZA LAS OPERACIONES. AL COMIENZO DEL PRÓXIMO SEMESTRE DICHA PERSONA RADICARÁ UNA DECLARACIÓN DE VOLUMEN DE NEGOCIOS Y LA PAGARÁ AL MOMENTO DE RADICARLA. LA PERSONA TENDRÁ HASTA QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DEL COMIENZO DEL NUEVO SEMESRE PARA REALIZAR DICHA TRANSACCIÓN.
4. LOS SEMESTRES DE PATENTE EMPIEZAN EL 1.RO DE JULIO Y 1.RO. DE ENERO DE CADA AÑO.
5. LA SOLICITUD DE PATENTE PROVICIONAL DEBERÁ SER JURADA ANTE CUALQUIER FUNCIONARIO O EMPLEADO DE TESORERÍA MUNICIPAL U OTRA PERSONA AUTORIZADA A TOMAR JURAMENTO ANTE EL GOBIERNO PUERTO RICO.
6. LA SOLICITUD DE PATENTE PROVICIONAL DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LOS SIGUIENTES PERMISOS O DOCUMENTOS QUE APLIQUEN:
 - A. EL PERMISO DE USO DE LA ADMINISTRACIÓN DE REGLAMENTOS Y PERMISO (ARPE).
 - B. EL PERMISO DE NEGOCIO DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO.
 - C. EL DECRETO DE EXENCIÓN DE LA OFICINA DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA INDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA.
7. SE PENALIZARÁ POR NO RENDIR UNA SOLICITUD DE PATENTE PROVISIONAL DENTRO DEL TÉRMINO PRESCRITO POR LEY, A MENO QUE SE DEMUESTRE QUE TAL OMISIÓN SE DEBE A CAUSA RAZONABLE Y QUE NO SE DEBE A DESCUIDO VOLUNTARIO. SE IMPONDRA UNA MULTA DE QUINIENTOS (500) DOLARES Y/O SEIS (6) MESES